



Lanús, 23 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.590.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10.830 y las actuaciones corridas por el expediente N°L-899.698/15; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 del expediente L-899.698/2015, la Sra. LEDESMA, María Belén y el Sr. ROMERO, Silvio Alan, solicitan autorización para la escrituración del inmueble ubicado en la calle Cno. Gral. Belgrano sin número, Torre 8, piso 9, Sector 3, Dpto. A, complejo habitacional denominado Santa Teresita de Villa de los Trabajadores, del Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Fracción III, Parcela 08-a, Subparcela 79, polígono 09-05, el cual se localiza como domicilio de vivienda familiar;

Que, a fojas 04/31, 34/35 se adjunta documentación certificada y el Informe socio-ambiental obrante a fojas 41/43, por la Dirección de Regularización Dominial;

Que, la regularización dominial mencionada tiene como característica de interés social la concesión en forma gratuita, por ser los beneficiarios personas de bajos recursos, de acuerdo con lo establecido en los artículos Nros. 2° y 4° inciso D y E, de la Ley N° 10.830 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y no ha encontrado objeción alguna para la iniciación del acto administrativo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Social la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. LEDESMA, María Belén, DNI 37.200.144 y el Sr. ROMERO, Silvio Alan, DNI 37.200.188, del inmueble ubicado en la calle Cno. Gral. Belgrano sin número, edificio Torre 8, piso 9, Sector 3, Dpto. A, complejo habitacional denominado Santa Teresita de Villa de los Trabajadores, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como, Circunscripción II, Sección C, Fracción III, Parcela 08-a, Subparcela 79, única propiedad con destino a vivienda familiar.



Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, conforme lo previsto por la Ley de la Provincia de Buenos Aires, N° 10.830.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente a la Dirección de Regularización Dominial; y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.06.23 16:54:01 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.24
15:27:55 -03'00'